



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Ejecutante: VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA
Demandado: ING CLÍNICA CENTER SAS
Radicado: 20 001 31 03 005 2022 00149 00

Vista la solicitud de embargo que antecede proveniente del JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C. G. del P., El Juzgado,

RESUELVE:

Inscríbase el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso, el cual fue ordenado por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso Ejecutivo seguido por AVG COLOMBIA SAS, identificada con el NIT 900091.827-8 contra la demandada ING CLINICA CENTER SAS. Límitese la medida en la suma SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$626.700.000).

Sea la oportunidad para regresar el expediente a secretaria a fin de que se corra traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

EAMB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a361651910c59e8c22066f2e3fadd0ed7e10b8d850d5231a4e9a28388697ba95**

Documento generado en 15/03/2023 04:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>